

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DE 12 DE JUNIO DE 2015 (BOCM nº 144, DE 19 DE JUNIO DE 2015).

CATEGORÍA	ODONTÓLOGO DE ATENCIÓN PRIMARIA
-----------	---------------------------------

El 29 de enero de 2017 se realizó la prueba correspondiente a la fase de oposición del proceso selectivo.

El 18 de abril de 2017 se publicó el Acuerdo de éste Tribunal Calificador, de 12 de abril de 2017, por el que se hacían públicas las calificaciones de los aspirantes que habían superado el ejercicio de la fase de oposición, con indicación de las preguntas anuladas.

Tras la publicación del citado Acuerdo se reciben escritos y recursos de alzada de diversos aspirantes, advirtiendo de errores en la corrección del examen que afectan a la puntuación final y solicitando la revisión y corrección de la correspondiente nota.

Ante la situación de hecho denunciada, se realizan las correspondientes averiguaciones y se constata que, en la plantilla definitiva de respuestas correctas del examen de la fase de oposición, remitido por el Tribunal Calificador a la empresa que tiene encomendada la gestión informática de los listados de los procesos selectivos del Servicio Madrileño de Salud, se había hecho constar por error como respuesta acertada a la pregunta número 69 del examen la opción "a", siendo la correcta la opción "c".

Señalar que dicho error no se había cometido al remitir la plantilla correctora provisional del ejercicio de respuestas alternativas el 30 de enero de 2017, de forma que en la mencionada plantilla provisional constaba como respuesta correcta a la pregunta número 69 la letra "c", sin que se presentaran, en tiempo y forma, reclamaciones dirigidas contra dicha respuesta por los opositores.

Cumplido con el necesario trámite de audiencia a los potenciales afectados, los recursos de alzada presentados han sido estimados por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS, *"ordenando retrotraer las actuaciones del Tribunal Calificador al momento inmediatamente anterior a aquel en que se cometió la infracción, debiéndose dictar nuevo Acuerdo que adjunte el listado correcto de aprobados en la fase de oposición y puntuaciones, con las correspondientes consecuencias jurídicas de este hecho, principalmente en lo que se refiere a la presentación de los méritos a efectos de la segunda fase del concurso-oposición respecto de aquellos que, en su caso, superaran la fase de oposición en virtud de la corrección mencionada."*

En cumplimiento de las señaladas resoluciones, el Tribunal calificador para las pruebas selectivas por el turno de promoción interna para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Odontólogo de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, convocadas por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en relación con el ejercicio de la fase de oposición celebrado el 29 de enero de 2017, ha acordado:

1. Anular, una vez estudiadas las impugnaciones planteadas en tiempo y forma, las preguntas que a continuación se detallan y sustituirlas, en consecuencia, por las correspondientes preguntas de reserva:

PREGUNTAS ANULADAS	PREGUNTAS DE RESERVA
1	151
10	152
11	153
22	154
52	155
70	156
94	157
95	158
105	159
150	160

2. Publicar, en cumplimiento de las señaladas resoluciones de los recursos de alzada presentados, y en aplicación de lo establecido en la Base 7.2.h) de la convocatoria, las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición, que se indican en los anexos que acompañan esta resolución.
3. Con el objeto de proceder a la realización de la fase de concurso, se convoca exclusivamente a los aspirantes que han superado la fase de oposición en virtud de la mencionada corrección, para que aporten, en el plazo de quince días naturales a contar

desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, la documentación acreditativa de los méritos alegados, con arreglo al baremo publicado como Anexo II de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en la base 7.3.b). La documentación se podrá presentar en los lugares indicados en la base 3.4 de la convocatoria. Esta documentación deberá incluir todos los extremos necesarios que se pretende sean valorados.

Contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 16 de octubre de 2017.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,



Fdo.: Elías Rodríguez Alonso.

LA SECRETARIA,



Fdo.: María Isabel López Marinas.

